

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS		
Fecha/hora gestión	10/03/2025 10:49	Fecha/hora resolución	10/03/2025 13:52
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000430
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LY-000001-0001102582	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Servicio de Traslado de pacientes en Ambulancia por Urgencias y Citas Programadas para el Área Salud Colorado.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000222 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	04/03/2025 21:59	DAVID CHACON ROJAS	DAVID CHACON ROJAS	Archivado (Ley 9986)	No aplica

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I.- Que en fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, el señor David Chacón Rojas, presentó en el Módulo de Apelaciones del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y ante la Contraloría General de la República, el recurso de apelación No. 8122025000000222 en contra del acto final de la Licitación Mayor número 2024LY-000001-0001102582, promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social, para contratar los servicios de traslado de pacientes en ambulancia por urgencias y citas programadas para el Área Salud Colorado.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

I.- **HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

4.2 - Recurso 8122025000000222 - DAVID CHACON ROJAS

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Los argumentos se pueden ver en el expediente del recurso de apelación número 8122025000000222

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Se archiva

II.- SOBRE LA REVOCACIÓN DEL ACTO FINAL NO FIRME Y LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN No. 812202500000222.

Los artículos 51 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y 142 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), disponen que el acto final que no haya adquirido firmeza podrá ser revocado por la propia Administración cuando existan razones de oportunidad o legalidad, mediante resolución motivada, aún si éste ha sido recurrido; esto siempre y cuando la revocación sea adoptada previo al vencimiento del plazo otorgado para la audiencia inicial.

En este asunto, la Caja Costarricense de Seguro Social promovió la Licitación Mayor No. 22024LY-000001-0001102582 para contratar los servicios de traslado de pacientes en ambulancia por urgencias y citas programadas para el Área Salud Colorado, mientras que el acto final fue adoptado y comunicado el 24 de febrero de 2025 (ver 4. Información del acto final, acto final, partida 1, información de publicación, Historial detallado de la información del adjudicatario).

Se tiene también acreditado que en fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, el señor David Chacón Rojas, presentó en el Módulo de Apelaciones del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y ante la Contraloría General de la República, el recurso de apelación No. 812202500000222 en contra del acto final del concurso que se analiza (ver 4. Información del acto final, Recursos de apelación tramitados por la CGR, Listado de recursos)

No obstante, la Administración en fecha 05 de marzo de 2025 resolvió revocar el acto final no firme con el fin de corregir el precio total adjudicado pues señala que erróneamente se indicó en el sistema un monto total cuando lo correcto era un precio unitario por ser una contratación bajo la modalidad de entrega según demanda (ver 4. Información del acto final, acto final, partida 1, información de publicación, Historial detallado de la información del adjudicatario, Reporte de revocatoria/insubsistencia/correcciones al Acto Final, Información de revocación/insubsistencia/correcciones al Acto Final).

Así las cosas, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículos 97 de la LGCP y 259 del RLGCP, de manera que el recurso de apelación procederá contra el acto final del concurso (adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor); dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación de éste.

Bajo esa tesitura, en el caso concreto, se tiene que la Administración **revocó el acto final no firme**, incluso antes de que hubiese vencido el plazo para interponer el recurso de apelación y por ende evidentemente antes de que se otorgara la audiencia inicial a las partes.

Así las cosas al no existir actualmente dictado un acto final que pueda ser susceptible de impugnación; al tenor de lo que preceptúan los numerales 87 de la LGCP y 244 del RLCP, lo correspondiente es, **por tanto, el rechazo de plano por inadmisibles**, del recurso de apelación No. 812202500000222, que fue interpuesto por el señor David Chacón Rojas,

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LGCP y 142 del RLGCP, se ordena el archivo del expediente de apelación.

Recurso 812202500000222 - DAVID CHACON ROJAS

Principios de contratación - Argumento de las partes

Los argumentos se pueden ver en el expediente del recurso de apelación número 812202500000222

Principios de contratación - Criterio CGR

Se archiva



Téngase por atendido este aspecto según lo resuelto en el apartado "Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR" de esta resolución

Recurso 812202500000222 - DAVID CHACON ROJAS

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Los argumentos se pueden ver en el expediente del recurso de apelación número 812202500000222

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR

Se archiva



Téngase por atendido este aspecto según lo resuelto en el apartado "Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR" de esta resolución

5. Aprobaciones

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/03/2025 12:00	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/03/2025 13:44	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/03/2025 13:52	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	13/03/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00407-2025	Fecha notificación	10/03/2025 15:10